



Resolución Jefatural

N° 88 -2019-ACFFAA

Lima, 27 JUN. 2019

VISTOS:

El Proveído N° 000389-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000137-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, establece que *“La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, será producto del análisis de la necesidades menores a 2,500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural”*;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que *“Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)”*;

Que, el literal q) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECANICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-03 – Revisión 02, “Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016 – 2021”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016, señala que *“La Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los*



De fecha: 27 JUN. 2019

mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, se aprobó la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2019-ACFFAA, se incluyó a la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero entre otras, la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE DOS HELICOPTEROS DE INSTRUCCIÓN PARA LA AVIACIÓN DEL JÉRCITO";

Que, mediante Proveído N° 000389-2019-OPP-ACFFAA la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Acta N° 030-2019, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019, recomienda excluir una (01) contratación de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO S/	ENTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE DOS HELICOPTEROS DE INSTRUCCIÓN PARA LA AVIACIÓN DEL EJERCITO	3'858,530.00	EP

Que, mediante Informe Legal N° 000137-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019, emite opinión favorable respecto a la exclusión de una (01) contratación incluida en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, mediante la Resolución Jefatural N° 067-2019-ACFFAA;

Que, estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 067-2019-ACFFAA;

De fecha: 27 JUN. 2019**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Excluir una (01) contratación de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO S/	ENTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE DOS HELICOPTEROS DE INSTRUCCIÓN PARA LA AVIACIÓN DEL EJERCITO	3'858,530.00	EP

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Ejército del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Alberto Huarcaya Revilla
 Luis Alberto Huarcaya Revilla
 Jefe (e)
 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas